



CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 6, ACCIÓN 61
(APOYO A LA GESTIÓN DOCENTE) DEL
I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UMA

ACCIÓN SECTORIAL 611 – BECAS DE APOYO A DEPARTAMENTOS CON ALTA RATIO DE DOCENCIA/PROFESORADO

ACCIÓN SECTORIAL 612 – BECAS DE APOYO A DEPARTAMENTOS CON DOCENCIA EN INGLÉS

ACCIÓN SECTORIAL 613 – BECAS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DOCENCIA EN MÁSTERES

ACCIÓN SECTORIAL 614 – BECAS DE APOYO A LA GESTIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

Resolución de los Vicerrectorados de Estudios de Grado y de Estudios de Posgrado de 8 de febrero de 2018 por la que se convocan ayudas correspondientes a las acciones sectoriales 611 (Becas de apoyo a la docencia en departamentos con alta ratio de docencia), 612 (Becas de apoyo a departamentos con docencia en inglés), 613 (Becas de apoyo a la gestión de la docencia en másteres) y 614 (Becas de apoyo a la gestión académica de programas de doctorado) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga

El I Plan Propio Integral de Docencia (I PPID) de la Universidad de Málaga persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte y recibe en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. En particular, el segundo eje estratégico del I PPID, se compone de acciones destinadas a la acreditación, el seguimiento y la evaluación de las enseñanzas. Estas acciones son necesarias para hacer frente con garantías a los cambios que ha supuesto la adaptación del sistema universitario español al Marco Europeo de Educación Superior, que ha requerido de importantes transformaciones en la gestión y el despliegue de los títulos oficiales impartidos en las Universidades españolas.

En el sistema actual, los títulos han de ser sometidos, con carácter previo a su implantación, a un seguimiento periódico durante su despliegue y posible modificación y, una vez transcurridos seis años desde su implantación, a una renovación de la acreditación para volver a comenzar con el ciclo de mejora. En cada uno de estos procesos es evaluada una serie de indicadores que evidencian carencias puntuales que pueden presentar algunos títulos en particular o el conjunto de la UMA en general. En este contexto, dentro del mencionado segundo eje del I PPID, la línea 6 se orienta a la gestión y seguimiento de los títulos, con el objetivo de favorecer la consecución de los mejores resultados posibles en la evaluación y seguimiento de los títulos oficiales de la Universidad de Málaga.

Las tareas de gestión de las titulaciones han experimentado en los últimos años un crecimiento exponencial con la implantación progresiva de los títulos oficiales de grado, máster y doctorado en la Universidad de Málaga. Este aumento de la dedicación ha afectado a centros, departamentos y comisiones académicas, que además se enfrentan a la complejidad de la gestión que deriva de los procesos de calidad. Para coadyuvar a superar en



la medida de lo posible los desequilibrios estructurales en la situación actual, el I PPID incluye dos acciones (61 y 62) dirigidas, respectivamente, a apoyar al PDI y al PAS, mediante la colaboración de estudiantes a quienes se hará partícipes, salvaguardando la compatibilidad con sus estudios, del funcionamiento de sus títulos mediante su integración en labores de gestión de los mismos, lo que además redunda en su aprendizaje teórico-práctico de los fundamentos de la cultura de la calidad.

La acción 61 se orienta al apoyo a la gestión docente, tratando de ofrecer recursos para suplir posibles carencias motivadas por las obligaciones docentes en aquellos departamentos que estén en situaciones más vulnerables, todo ello orientado a los fines de la impartición de una docencia de calidad. La acción general se divide en cuatro acciones sectoriales: 611, 612, 613 y 614. Las dos primeras se vinculan de forma directa a los departamentos, contribuyendo a mejorar la situación de aquellos que presentan una alta ratio entre encargo y capacidad docente, así como a impulsar la oferta e impartición de docencia en inglés de asignaturas que no tengan un carácter lingüístico. Las acciones 613 y 614, por su parte, pretenden apoyar la gestión académica de másteres y doctorados. En suma, estas acciones se concretan en la dotación de becarios que contribuyan a mejorar la gestión y el seguimiento de los títulos de grado, máster y doctorado.

El despliegue de las acciones sectoriales 611, 612, 613 y 614 del I PPID está previsto en dos convocatorias de 2018, con una asignación presupuestaria total de 240.000 € (120.000 € en cada convocatoria). La presente resolución desarrolla lo referido a la primera de ellas.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a estas acciones se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se regirán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1. Objeto

1. Por la presente resolución se convocan becas de colaboración para el apoyo a la gestión docente, de conformidad con los objetivos del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. Esta convocatoria excluye expresamente la impartición de clase alguna entre las tareas asignadas a quienes resulten beneficiarios de estas becas.

2. Se convocan cuatro categorías de becas de colaboración:

- a) becas de apoyo a departamentos con alta ratio de docencia/profesorado (acción sectorial 611).
- b) becas de apoyo a departamentos con docencia en inglés (acción sectorial 612).
- c) becas de apoyo a la gestión de docencia en másteres (acción sectorial 613).



- d) becas de apoyo a la gestión de programas de doctorado (acción sectorial 614).

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas a los Vicerrectorados de Estudios de Grado y de Estudios de Posgrado de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Dotación presupuestaria

La dotación económica para atender a estas cuatro acciones asciende, en la presente convocatoria, a un total de 120.000 €, que se distribuirán de la siguiente manera:

- a) 60.000 € para la acción sectorial 611, que se distribuirán en 60 becas de colaboración dotadas con 1.000 € cada una.
- b) 25.000 € para la acción sectorial 612, que se distribuirán en 25 becas de colaboración dotadas con 1.000 € cada una.
- c) 20.000 € para la acción sectorial 613, que se distribuirán en 20 becas de colaboración dotadas con 1.000 € cada una.
- d) 15.000 € para la acción sectorial 614, que se distribuirán en 15 becas de colaboración dotadas con 1.000 € cada una.

Artículo 4. Beneficiarios. Requisitos generales

1. Podrán ser beneficiarios de las becas de colaboración de estas acciones los estudiantes que se encuentren actualmente cursando titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado a tiempo completo en la Universidad de Málaga. Para cada una de las acciones sectoriales se definen en el artículo correspondiente de la presente convocatoria los requisitos particulares que deberá reunir el becario.

2. Quedan excluidos de este programa los estudiantes que durante el curso 2017-2018 sean beneficiarios de una beca de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; de una beca para la formación del profesorado universitario (FPU) o de una ayuda para contratos predoctorales para la formación de doctores (FPI) del Ministerio de Economía; de becas de investigación financiadas con cargo a proyectos activos en la Universidad de Málaga; de becas de carácter similar convocadas por la Junta de Andalucía; o de las ayudas para la iniciación a la investigación o de un contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UMA.

Artículo 5. Duración de las becas

La duración de las becas contempladas en la presente convocatoria será de cuatro meses, entre marzo y junio de 2018.



Artículo 6. *Presentación de solicitudes*

1. Las solicitudes se cumplimentarán en los modelos normalizados puestos a disposición de la comunidad universitaria a través de la página web del I Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppidocencia.uma.es). Las solicitudes se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos.

2. Para cada una de las acciones de esta convocatoria, las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado por medios telemáticos, según lo dispuesto en el presente artículo.
- b) Certificación académica personal en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron. En el caso de estudiantes de grado, se adjuntará la certificación académica del grado que se esté cursando. En el caso de estudiantes de máster universitario, se adjuntará la certificación académica del título que haya dado acceso al correspondiente programa. En el caso de estudiantes de programas de doctorado, se adjuntará la certificación académica del título que haya dado acceso al doctorado.
- c) Los solicitantes de las becas correspondientes a la acción sectorial 612 (apoyo a departamentos con docencia en inglés) deberán aportar certificación oficial de la obtención del nivel C1 de inglés. El certificado acreditativo de poseer el conocimiento de un segundo idioma distinto del castellano deberá ser emitido por alguno de los centros reconocidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga (<https://www.uma.es/SECRETARIAGENERAL/secgenfiles/AcreditacionB1/RelacionAcreditacionesReconocidas.pdf>).

3. La Comisión de evaluación comprobará de oficio que los alumnos están matriculados actualmente en la titulación correspondiente.

Artículo 7. *Plazos y tramitación*

Las solicitudes se presentarán entre el 9 y el 22 de febrero de 2018.

El plazo para resolver cada convocatoria será de un máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Artículo 8. *Obligaciones de los beneficiarios*

1. Los beneficiarios de las becas de colaboración deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al departamento o al programa de máster o doctorado correspondientes, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la comunicación de concesión de la beca.
- b) En las distintas acciones sectoriales que integran esta convocatoria, prestar su colaboración con el área o la coordinación de la titulación correspondiente, un máximo de quince horas semanales durante cuatro meses desde la fecha de incorporación. El



tiempo de colaboración se distribuirá según el plan de trabajo suscrito entre el becario y, según corresponda, el director de departamento, el profesor que imparta la docencia en inglés, el coordinador de máster o el coordinador del doctorado.

- c) Cumplir con los objetivos previstos por esta convocatoria para cada una de las acciones en particular, y desarrollar las tareas propuestas, cuyo incumplimiento implicará el reembolso de la ayuda obtenida.
 - d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la ayuda.
 - e) Seguir durante el curso académico los estudios universitarios oficiales en los que estén matriculados.
 - f) En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del I Plan Propio Integral de Docencia.
 - g) Cumplir con lo previsto en el art. 9 de la presente resolución.
 - h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en esta convocatoria (incumplimiento de obligaciones o de la finalidad de las ayudas).
 - i) Asistir a los eventos de formación en Garantía de la Calidad que se organicen en el marco del presente Plan Propio Integrado de Docencia.
2. La colaboración prestada por los becarios se vinculará directamente al apoyo a los departamentos o a las comisiones académicas indicados en la resolución de concesión, sin que pueda implicar ningún tipo de impartición de docencia. Del mismo modo, la colaboración que se realice no podrá suponer la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.
3. El disfrute de estas becas no generará en ningún caso efectos jurídicos-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Málaga.

Artículo 9. Justificación e incumplimiento

1. Finalizado el período de disfrute de la beca, y en un plazo máximo de 20 días hábiles, los beneficiarios deberán presentar ante el Vicerrectorado de Estudios de Grado (acciones 611 y 612) o de Estudios de Posgrado (acciones 613 y 614), una memoria en que se detallen las tareas llevadas a cabo y se indique que se ha prestado la colaboración según lo previsto en el plan de trabajo y en esta convocatoria. Dicha memoria deberá ir firmada por el beneficiario de la beca, y contar con el visto bueno, que acreditando el cumplimiento de los objetivos marcados en el plan de trabajo, del director de departamento, el profesor con docencia en inglés que tutorice al becario, del coordinador del máster o del coordinador del programa de doctorado.
2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.



Artículo 10. Comisión de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes correspondientes a estas acciones se constituirá una comisión integrada por la Vicerrectora de Estudios de Grado, el Vicerrector de Estudios de Posgrado, los directores de Secretariado de Enseñanzas de Grado y de Posgrado, el Director de la Escuela de Doctorado y un representante de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga.

Artículo 11. Recursos

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES APLICABLES A LA ACCIÓN SECTORIAL 611: BECAS DE APOYO A DEPARTAMENTOS CON ALTA RATIO DE DOCENCIA/PROFESORADO

Artículo 12. Requisitos de los beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las becas de apoyo a departamentos con áreas de alta ratio de docencia/profesorado, estudiantes matriculados durante el curso académico 2017-2018 en alguno de los grados de la UMA a los que no resten más de 60 créditos (computando los correspondientes al Trabajo de Fin de Grado) para finalizar el grado, o 90 en el caso de Arquitectura y Medicina, entre los que no pueden estar incluidos los de asignaturas de primer o segundo curso.

2. Los solicitantes deberán tener en su expediente académico una nota media igual o superior a 7 puntos, obtenida por aplicación de la escala 0-10. En el caso de que en el expediente no figure calificación numérica, se valorarán las calificaciones obtenidas del siguiente modo:

- a) Matrícula de Honor: 10 puntos.
- b) Sobresaliente: 9 puntos.
- c) Notable: 7,5 puntos.
- d) Aprobado: 5,5 puntos.

Artículo 13. Departamentos receptores

1. Los becarios serán adscritos a departamentos con áreas de conocimiento con elevada ratio entre docencia y capacidad del área. Para ello se tomarán los datos que consten en el Programa de Organización Académica de la UMA (PROA) del curso 2016-2017, que se



emplearán como coeficiente multiplicador al valorar las solicitudes, de conformidad con los criterios de selección y prelación de este capítulo.

2. Se concederá un máximo de un becario por cada área de conocimiento.
3. En el caso de que la capacidad docente del área aumente por la contratación de profesorado o que las necesidades docentes disminuyan durante el desarrollo del curso académico, el departamento podrá seguir disfrutando de la labor del becario, la cual cesará al concluir el período de disfrute.

Artículo 14. Criterios de selección y prelación de solicitudes

1. Las solicitudes presentadas se valorarán en función de la nota media indicada en la certificación académica, que se multiplicará por la ratio docencia/capacidad del área resultante del Programa de Organización Académica de la UMA (PROA).
2. Se concederán aquellas solicitudes que reciban una mayor puntuación total una vez hecho el ajuste con la ratio del área. El resto de solicitudes conformarán, en orden de puntuación, una lista de reserva que podrá dotarse en los casos de renuncia, incumplimiento de los requisitos por parte del beneficiario o no formalización de las ayudas.

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES APLICABLES A LA ACCIÓN SECTORIAL 612: BECAS DE APOYO A DEPARTAMENTOS CON DOCENCIA EN INGLÉS

Artículo 15. Requisitos de los beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las becas de apoyo a departamentos con áreas en que se imparta docencia en inglés, los estudiantes matriculados durante el curso académico 2017-2018 en alguno de los grados de la UMA y a los que no resten más de 60 créditos (computando los correspondientes al Trabajo de Fin de Grado) para finalizar el grado, o 90 en el caso de Arquitectura y Medicina, entre los que no pueden estar incluidos los de asignaturas de primer o segundo curso.

También podrán ser beneficiarios de estas ayudas estudiantes matriculados durante el curso académico 2017-2018 en algún máster oficial de la Universidad de Málaga.

2. En ambos casos se requerirá que los beneficiarios justifiquen disponer de, al menos, un nivel C1 en inglés, acreditado según lo dispuesto en el artículo 6.2 c) de la presente convocatoria.

Artículo 16. Departamentos receptores

1. Los becarios serán adscritos a departamentos en los que se integren áreas con docencia en inglés, siempre que se trate de enseñanzas de carácter no lingüístico. Los becarios serán tutorizados por un profesor que imparta dicha docencia. En caso de que quedasen ayudas vacantes, podrán adscribirse estos becarios a departamentos que asuman el compromiso de ofertar asignaturas en lengua inglesa en el curso académico inmediatamente posterior.



2. Se concederá como máximo una beca por área de conocimiento con docencia en inglés.

Artículo 17. Criterios de selección y prelación de solicitudes

1. Las solicitudes presentadas se valorarán en función de la nota media indicada en la certificación académica. A igual puntuación, se priorizarán los becarios que soliciten su incorporación a departamentos con áreas que impartan un mayor número de créditos en inglés.
2. Se concederán aquellas solicitudes que reciban una mayor puntuación. El resto de solicitudes conformarán, en orden de puntuación, una lista de reserva que podrá dotarse en los casos de renuncia, incumplimiento de los requisitos por parte del beneficiario o no formalización de las ayudas.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES APLICABLES A LA ACCIÓN SECTORIAL 613: BECAS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DOCENCIA EN MÁSTERES

Artículo 18. Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las becas de apoyo a la gestión de la docencia en másteres, estudiantes matriculados durante el curso académico 2017-2018 en algún máster universitario de la Universidad de Málaga.

Artículo 19. Programas receptores

1. Los becarios serán adscritos a las comisiones académicas de los másteres universitarios con alta tasa de matriculación. A tales efectos, se considerará el número medio anual de estudiantes que cada programa haya tenido matriculados durante los últimos tres cursos académicos (2015-2018), o durante los cursos que lleve implantado, si son menos de tres.
2. A los másteres con cien o más estudiantes matriculados durante el presente curso académico, se les asignarán dos becarios.
3. A los másteres con 50 o más estudiantes matriculados durante el presente curso académico, se les asignará un becario.
4. Las becas restantes se asignarán a los demás programas, teniendo en cuenta que, en sucesivas convocatorias, se asignarán de forma rotatoria, de modo que los programas que hayan quedado sin asignación puedan optar a ella.

Artículo 20. Criterios de selección y prelación de solicitudes

1. Se ordenarán los programas de máster universitario en función de lo dispuesto en el art. 19 de esta convocatoria, y se seguirá ese orden para ir asignando los becarios.
2. Si para un programa de máster no hubiera solicitud de ayuda, quedará sin asignación de becario, pasándose a adscribirlo al programa posterior en la relación mencionada.



3. En caso de que no hubiera solicitudes de estudiantes que cursen los másteres a que se refiere el art. 19.2 de la presente convocatoria, los becarios que se les asignen podrán proceder de otros másteres.
4. Cuando se reciba más de una solicitud para un mismo máster, se establecerá una lista de prioridad basada en el criterio, descrito en el art. 12.2, de la mayor nota media en la titulación de grado que haya dado acceso al título de máster que se cursa.
5. Los programas a los que no hayan sido adscritos becarios conformarán, siguiendo el orden de la tasa de matriculación, una lista de reserva que podrá dotarse en los casos de renuncia, incumplimiento de los requisitos por parte del solicitante o no formalización de las ayudas.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES APLICABLES A LA ACCIÓN SECTORIAL 614: BECAS DE APOYO A LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

Artículo 21. *Requisitos de los beneficiarios*

Podrán ser beneficiarios de las becas de apoyo a la gestión de programas de doctorado, estudiantes matriculados durante el curso académico 2017-2018 en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga, y cuya fecha de defensa de tesis doctoral sea posterior al período de disfrute de la ayuda.

No podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que se encuentren ya en posesión del título de Doctor.

Artículo 22. *Programas receptores*

1. Los becarios serán adscritos a las comisiones académicas de los programas de doctorado con mayor tasa de matriculación. A tales efectos, se considerará el número medio anual de estudiantes que cada programa haya tenido matriculados durante los últimos tres cursos académicos (2015-2018), o durante los cursos que lleve implantado si son menos de tres.
2. Se concederá un máximo de un becario por programa de doctorado.

Artículo 23. *Criterios de selección y prelación de solicitudes*

1. Se ordenarán los programas de doctorado de la Universidad de Málaga en función de lo dispuesto en el art. 22, y se seguirá ese orden para ir asignando los becarios.
2. Si para un programa de doctorado no hubiera solicitud de ayuda, quedará sin asignación de becario, pasándose a adscribirlo al programa posterior en la relación mencionada.
3. Cuando se reciba más de una solicitud para un mismo programa de doctorado, se establecerá una lista de prioridad basada en el criterio de la mayor nota media en la titulación de máster universitario que haya dado acceso al doctorado que se cursa.
4. Los programas a los que no hayan sido adscritos becarios conformarán, siguiendo el orden de la tasa de matriculación, una lista de reserva que podrá dotarse en los casos de renuncia, incumplimiento de los requisitos por parte del solicitante o no formalización de las ayudas. En



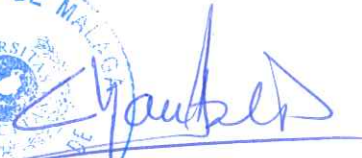
todo caso, se aplicará el criterio de distribución rotatoria de becas, descrito en el art. 19.4 de la presente resolución.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicables a personas de cualquier sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.




La Vicerrectora de Estudios de Grado
María Chantal Pérez Hernández




El Vicerrector de Estudios de Posgrado
Gaspar Garrote Bernal

Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)



ANEXO I

MEMORIA DEL PLAN DE TRABAJO LÍNEA 6, ACCIÓN 61: APOYO A LA GESTIÓN DOCENTE ACCIÓN SECTORIAL 611 – BECAS DE APOYO A LA DOCENCIA EN DEPARTAMENTOS CON ALTA RATIO DE DOCENCIA/ PROFESORADO

Datos Personales Estudiante			
Apellidos y Nombre:			
DNI/Pasaporte:			
Dirección Postal:			
Localidad:			
Teléfono:		correo electrónico:	

Datos de la Actividad					
Departamento:					
Área de conocimiento:					
Titulación del estudiante:					
Fecha de inicio:	marzo 2018	Fecha de finalización:	junio 2018		
Tareas a realizar:	- Apoyo a la Dirección del Depto. en tareas de gestión de la actividad docente. - Mantenimiento y actualización de la información pública del Departamento. - Apoyo a la Dirección del Depto. en la recogida de datos y elaboración de informes. - Apoyo al coordinador de prácticas en tareas de gestión. - Apoyo al coordinador de Trabajos de Fin de Grado en tareas de gestión. - Otras tareas (especificar):				
Aceptación del Director/a del Depto.:	D./Dña.: Acepta al presente candidato/a para desarrollar las tareas de apoyo a la gestión de la docencia, en caso de que le sea concedida la beca. <table border="1"><tr><td>Fecha, firma y sello:</td><td></td></tr></table>			Fecha, firma y sello:	
Fecha, firma y sello:					

La presente memoria deberá enviarse, junto con la documentación adjunta indicada, a través del gestor de peticiones del I PPID disponible en la dirección: <https://dj.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/> (acceso identificado DUMA, operativo desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA).

☐ Certificación académica.



ANEXO II

MEMORIA DEL PLAN DE TRABAJO
LÍNEA 6, ACCIÓN 61: APOYO A LA GESTIÓN DOCENTE
ACCIÓN SECTORIAL 612 – BECAS DE APOYO A DEPARTAMENTOS CON DOCENCIA EN INGLÉS

Datos Personales			
Apellidos y Nombre:			
DNI/Pasaporte:			
Dirección Postal:			
Localidad:			
Teléfono:		correo electrónico:	

Datos de la Actividad					
Departamento:					
Área de conocimiento:					
Titulación del estudiante:					
Tutor/a del estudiante:					
Fecha de inicio:	marzo 2018	Fecha de finalización:	junio 2018		
Tareas a realizar:	- Apoyo en las posibles traducciones al inglés de la información pública del Departamento. - Apoyo al profesorado que imparte docencia en inglés para preparar material didáctico en dicho idioma. - Apoyo a la Dirección del Departamento en tareas de gestión de las asignaturas impartidas en inglés. Otras (especificar):				
Aceptación del Tutor/a o Director/a del Depto.:	D./Dña.: Acepta al presente candidato/a para desarrollar las tareas de apoyo a la docencia en inglés, en caso de que le sea concedida la beca. <table><tr><td>Fecha, firma y sello:</td><td></td></tr></table>			Fecha, firma y sello:	
Fecha, firma y sello:					

La presente memoria deberá enviarse, junto con la documentación adjunta indicada, a través del gestor de peticiones del I PPID disponible en la dirección: <https://dj.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/> (acceso identificado DUMA, operativo desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA).

☐
☐

Certificación académica
Certificación del nivel C1 de inglés



ANEXO III

MEMORIA DEL PLAN DE TRABAJO
LÍNEA 6, ACCIÓN 61: APOYO A LA GESTIÓN DOCENTE
ACCIÓN SECTORIAL 613 – BECAS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DOCENCIA EN MÁSTERES

Datos Personales			
Apellidos y Nombre:			
DNI/Pasaporte:			
Dirección Postal:			
Localidad:			
Teléfono:		correo electrónico:	

Datos de la Actividad					
Programa de Máster:					
Coordinador/a del Máster:					
Fecha de inicio:	marzo 2018	Fecha de finalización:	junio 2018		
Tareas a realizar:	- Mantenimiento y actualización de la información pública del Máster. - Apoyo a la Coordinación del Máster en la recogida de datos y elaboración de informes. - Apoyo a la Coordinación del Máster en tareas de gestión. - Apoyo al coordinador de prácticas en tareas de gestión. - Apoyo al coordinador de Trabajos de Fin de Máster en tareas de gestión. Otras (especificar):				
Aceptación del Coordinador/a del Máster:	D./Dña.: Acepta al presente candidato/a para desarrollar las tareas de apoyo a la docencia en Másteres, en caso de que le sea concedida la beca. <table><tr><td>Fecha, firma y sello:</td><td></td></tr></table>			Fecha, firma y sello:	
Fecha, firma y sello:					

La presente memoria deberá enviarse, junto con la documentación adjunta indicada, a través del gestor de peticiones del I PPID disponible en la dirección: <https://dj.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/> (acceso identificado DUMA, operativo desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA).

☐ Certificación académica del título que ha dado acceso al Máster



ANEXO IV

MEMORIA DEL PLAN DE TRABAJO
LÍNEA 6, ACCIÓN 61: APOYO A LA GESTIÓN DOCENTE
ACCIÓN SECTORIAL 613 – BECAS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DOCENCIA EN PROGRAMAS DE DOCTORADO

Datos Personales			
Apellidos y Nombre:			
DNI/Pasaporte:			
Dirección Postal:			
Localidad:			
Teléfono:		correo electrónico:	

Datos de la Actividad			
Programa de Doctorado:			
Coordinador/a de Doctorado:			
Fecha de inicio:	marzo 2018	Fecha de finalización:	junio 2018
Tareas a realizar:	- Mantenimiento y actualización de la información pública del doctorado. - Apoyo a la Coordinación del doctorado en la recogida de datos y elaboración de informes. - Apoyo a la Coordinación del doctorado en tareas de gestión. Otras (especificar):		
Aceptación del Coordinador/a del Programa de Doctorado:	D./Dña.: Acepta al presente candidato/a para desarrollar las tareas de apoyo a la gestión del Programa de Doctorado, en caso de que le sea concedida la beca.		
	Fecha, firma y sello:		

La presente memoria deberá enviarse, junto con la documentación adjunta indicada, a través del gestor de peticiones del I PPID disponible en la dirección: <https://dj.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/> (acceso identificado DUMA, operativo desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA).